

Agilice todos los trámites desde el portal del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo

Ahorre tiempo visitando el portal del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, donde se encuentra toda la información y los formularios necesarios para la solicitud de la subvención.



www.inaem.aragon.es

Modelos de instancias de solicitud

Las subvenciones para impulsar los proyectos y empresas calificados como I+E permiten abordar el desarrollo socio-económico de nuestra Comunidad Autónoma desde el espacio local y posibilitan la confluencia de acciones concertadas de las instituciones, empresas y entidades orientadas a la generación de actividad económica y empleo.

El Programa de I+E apoya la creación de pequeñas y medianas empresas, favoreciendo así un tejido empresarial más sostenible a medio y largo plazo, una mayor diversificación de actividades y, en consecuencia, una mejora de la calidad de vida de nuestros pueblos y ciudades.

Asimismo, estas subvenciones contribuyen a favorecer un clima emprendedor y el espíritu de empresa, a identificar y potenciar actividades económicas emergentes y a posibilitar que el mundo local haga aportaciones para dar respuesta al problema del paro y para mantener el bienestar y el desarrollo económico y social.

► Procedimiento de solicitud de las subvenciones

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará siempre mediante convocatoria aprobada por Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo y publicada en el Boletín Oficial de Aragón. En dicha convocatoria se fijará el plazo para la presentación de solicitudes. En todo caso, los interesados vienen obligados a solicitar las ayudas en el plazo máximo de un año desde que se inició la actividad de la empresa, salvo que el vencimiento de dicho plazo se produzca fuera del ámbito temporal de vigencia de una convocatoria. En ese caso, podrán solicitar las correspondientes subvenciones dentro del plazo de vigencia de la próxima convocatoria que se publique.

► Lugar de presentación de las solicitudes

- En la red de oficinas de empleo del Instituto Aragonés de Empleo.
- En las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón.

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Servicio de Promoción de Empleo

Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 3ª Planta • 50009 Zaragoza • Tel.: 976 714 791 • Fax 976 715 352

Direcciones Provinciales

- Huesca:** San Juan Bosco, 1 • 22003 - HUESCA • Tel. 974 293417 • Fax 974293411
- Teruel:** Nicanor Villalta, nº 22 Pol. La Fuenfresca • 44071 TERUEL • Tel. 978 641490 • Fax 978641273
- Zaragoza:** Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 1ª Planta • 50071 ZARAGOZA • Tel. 976 715742 • Fax 976714234

RED DE OFICINAS DE EMPLEO DEL INAEM

HUESCA

Huesca
C/ Pintor León Abadías, 3. 22005 HUESCA
Tel. 974 228 011. Fax 974 230 201

Barbastro
C/ Conde, 21. 22300 BARBASTRO
Tel. 974 310 700. Fax 974 310 700

Binefar
C/ San Quilez, 10. 22500 BINEFAR
Tel. 974 430 952. Fax 974 430 952

Fraga
C/ San Quintín, 1-3, bajo. 22520 FRAGA
Tel. 974 474 732. Fax 974 474 734

Sariñena
Plza. España, 1. 22200 SARIÑENA. Tel. 974 571 262

Jaca
C/ Carmen, 21. 22700 JACA
Tel. 974 356 146. Fax 974 356 147

Monzón
Plza. Juan Carlos I, 7, bajos. 22400 MONZÓN
Tel. 974 417 074. Fax 974 417 075

Graus
Plza. La Compañía, 1. 22430 GRAUS
Tel. 974 540 768. Fax 974 540 768

Sabiñánigo
C/ Val Estrecha, s/n. 22600 SABIÑÁNIGO
Tel. 974 480 116. Fax 974 480 116

Boltaña
Plza. España, 5. 22340 BOLTAÑA
Tel. 974 502 245. Fax 974 502 245

TERUEL

Teruel
C/ Nicanor Villalta, 22. 44002 TERUEL
Tel. 978 641 484. Fax 978 641 274

Alcañiz
C/ Ciudad Deportiva, 10. 44600 ALCAÑIZ
Tel. 978 831 495. Fax 978 870 865

Andorra
C/ Dos de Mayo, 31. 44500 ANDORRA
Tel. 978 842 230. Fax 978 842 024

Calamocha

C/ Plaza Montalbán, 7. 44200 CALAMOCHA
Tel. 978 730 904. Fax 978 730 904

Utrillas

Avda. Valencia, 12. 44760 UTRILLAS
Tel. 978 757 130. Fax 978 757 130

ZARAGOZA

Arrabal
C/ Mariano Turmo, 24. 50015 ZARAGOZA
Tel. 976 730 352. Fax 976 735 977

Centro
C/ Doctor Cerrada, 3. 50005 ZARAGOZA
Tel. 976 216 157. Fax 976 218 707

Pablo Gargallo
C/ Pablo Gargallo, 29-33. 50003 ZARAGOZA
Tel. 976 282 068. Fax 976 284 036

San José
Avda. Las Torres, 24. 50008 ZARAGOZA
Tel. 976 496 712. Fax 976 496 714

Santander
C/ Santander 3-5. 50010 ZARAGOZA
Tel. 976 353 834. Fax 976 353 816

Torrero
C/ Monterregado, 21-27. 50007 ZARAGOZA
Tel. 976 251 685. Fax 976 383 678

Calatayud
C/ Glen Ellyn, 7. 50300 CALATAYUD
Tel. 976 883 149. Fax 976 886 412

Caspe
C/ San Agustín, 1. 50700 CASPE
Tel. 976 630 797. Fax 976 630 797

Ejea
C/ Mediavilla, 27. 50600 EJEADE LOS CABALLEROS
Tel. 976 661 251. Fax 976 663 534

Tarazona
C/ Reino de Aragón, 3. 50500 TARAZONA
Tel. 976 641 741. Fax 976 641 934

Información e impresos en
www.inaem.aragon.es



Trabajamos en tu presente, pensamos en tu futuro



Instituto Aragonés de Empleo



Instituto Aragonés de Empleo

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



Desarrollo local

PROYECTOS Y EMPRESAS

I + E



Orden de 20 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (BOA 30/03/07)



PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADOS COMO I + E

Podrán obtener la calificación de I+E aquellos proyectos empresariales promocionados y apoyados por una Corporación Local o por el Gobierno de Aragón con el fin de generar actividad económica y empleo en el ámbito territorial de dichas Administraciones.

► Requisitos para la calificación de proyectos I+E

1. Que una corporación local o la Comunidad Autónoma de Aragón presten su apoyo al proyecto empresarial poniendo a disposición del promotor recursos económicos y/o materiales, tales como infraestructuras o servicios para la puesta en marcha y gestión de la actividad económica.
2. Que el proyecto contemple la contratación de trabajadores por cuenta ajena o, en su caso, la incorporación de socios trabajadores cuando se trate de cooperativas o sociedades laborales.
3. Que la plantilla prevista, al constituirse la empresa, no supere los 25 trabajadores.
4. Que se trate de empresa de nueva creación y que no hayan iniciado la actividad económica en el momento de la solicitud.

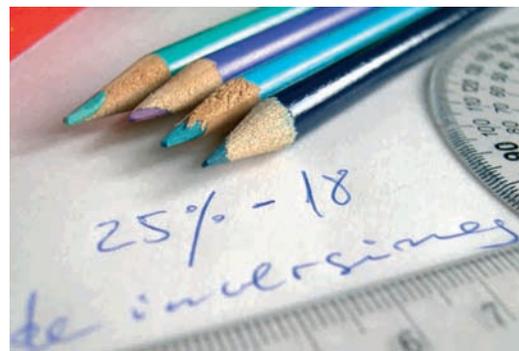
5. Que la producción de bienes y servicios esté relacionada con actividades económicas emergentes o desarrolladas en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo.
6. Que reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.

► Solicitud de calificación como I+E

Los promotores de estos proyectos, con carácter previo al inicio de la actividad económica, deberán solicitar su calificación como I+E al Instituto Aragonés de Empleo, aportando la siguiente documentación:

- Certificado de la administración colaboradora acreditativo de su aportación al proyecto.
- Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial.
- Declaración del promotor de no haber iniciado la actividad empresarial.

En los 12 meses siguientes a la resolución de calificación de I + E, los promotores deberán constituir la correspondiente empresa e iniciar la actividad productiva objeto del proyecto. Las empresas podrán constituirse bajo cualquier forma jurídica, incluidas cooperativas y sociedades laborales.



► Subvenciones para I+E

Las empresas calificadas como I+E podrán solicitar las siguientes subvenciones:

- Subvención financiera.
- Subvención de apoyo a la función gerencial.
- Subvención para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación que presten asistencia técnica.
- Subvenciones por contratación indefinida.
- Subvenciones por incorporación de socios trabajadores a cooperativas y sociedades laborales.

Subvención financiera

Finalidad: bonificar hasta tres puntos del interés fijado en los préstamos concedidos por entidades de crédito con Convenio suscrito con el Instituto Aragonés de Empleo o con el Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. Los préstamos se destinarán a financiar inversiones en activos fijos y en circulante.
Cuantía: máximo de **5.108,60 €** por puesto de trabajo cubierto con un contrato indefinido. El importe de esta subvención se ingresará en la entidad que concede el préstamo e irá destinada a la amortización parcial del principal del préstamo concedido al beneficiario.

Subvención de apoyo a la función gerencial

Finalidad: ayudar al promotor o empresario en la dirección y gerencia de la empresa y en la toma de decisiones necesaria para el funcionamiento de la misma.
Cuantía: la cuantía total ascenderá al 75% del coste de los servicios recibidos, con un máximo de **12.020,24 €**. La subvención se pagará por una sola vez y el gasto subvencionado debiera producirse en el plazo de un año desde la constitución de la empresa.

Modalidades:

- ◆ **Ayuda por tutoría:** asesoramiento técnico de un experto ajeno a la empresa con garantías de solvencia y profesionalidad suficientes a juicio del INAEM.
- ◆ **Ayuda por formación:** cursos para promotores o empresarios para mejorar sus conocimientos sobre la función gerencial.
- ◆ **Ayuda por estudios e informes externos** de mercado, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.

Subvención para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación que presten asistencia técnica

Finalidad: financiar parcialmente los costes derivados de la contratación de expertos técnicos de alta cualificación que presten asistencia técnica y sean necesarios para garantizar la viabilidad de la empresa en sus primeras fases de desarrollo y que acrediten, bien a través de la formación o de la experiencia, conocimientos de carácter técnico estrechamente relacionados con la actividad de la empresa.
Cuantía: hasta el 50% de los costes laborales totales correspondientes a un año derivados de la contratación de los expertos, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, con el límite máximo de **18.030,36 €**.

Subvención por contratación indefinida

Finalidad: fomentar la contratación indefinida, durante el primer año de actividad de la empresa, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo con anterioridad a la fecha de alta en la Seguridad Social.
Cuantía: **4.808,10 €** por cada contrato indefinido y a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando el mismo se realice a tiempo parcial.

Subvención para cooperativas y sociedades laborales

Finalidad: fomentar, durante el primer año de actividad de la empresa, la incorporación con carácter indefinido de desempleados como socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales calificadas como I+E.

Cuantía: **4.808,10 €** para cooperativas y sociedades laborales por cada desempleado que incorporen como socio trabajador con carácter indefinido y a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando la incorporación sea a tiempo parcial.

Incremento de un 10% en las cuantías de todas las ayudas descritas cuando se trate de alguna de las siguientes actividades emergentes:

- Protección y mantenimiento de zonas naturales.
- Gestión de residuos.
- Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas.
- Implantación de energías alternativas.
- Promoción del turismo rural y cultural.
- Vigilancia y seguridad.
- Transportes colectivos locales.
- Desarrollo cultural local.
- Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Cuidado de niños, personas incapacitadas y mayores.
- Servicios a domicilio.
- Asistencia a jóvenes en dificultad.

